

CANJEAR O RENOVAR PERMISO DE CONducIR

La validez en España de los permisos de conducir expedidos en el extranjero está condicionada a:

- Que estén en período de vigencia.
- Que su titular tenga la edad requerida en España, 18 años, para la obtención del permiso español equivalente.
- Que no haya transcurrido el plazo de 6 meses como máximo (en el caso de permisos expedidos en países que no sean miembros de la UE) desde que sus titulares hubiesen adquirido su residencia legal en España.

Inscripción

El titular ha de inscribir los datos del permiso de conducir en la Jefatura Provincial de Tráfico si adquiere la residencia en España, en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha en que adquiere tal residencia.

Documentación

- Impreso oficial con justificante de haber abonado el importe de la tasa correspondiente, (ventanilla de caja).
- Permiso de conducción extranjero y fotocopia
- Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
- Entregar toda esta documentación en la ventanilla de conductores

Canje.

a) De permisos expedidos en países comunitarios:

Los permisos de conducción expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea Europea (Portugal, Suecia, Alemania, Francia, Estonia, Italia, Luxemburgo, Grecia, España, Polonia, Malta, Lituania, Eslovenia, Eslovaquia, Chipre, Finlandia, Bélgica, Hungría, Dinamarca, Holanda, Austria, Irlanda, Repub. Checa, Reino Unido, Letonia) son válidos para conducir en España, con la única salvedad de que la edad requerida para la conducción se corresponda en los dos países.

LOS TITULARES DE ESTOS PERMISOS, QUE ESTABLEZCAN SU RESIDENCIA NORMAL EN ESPAÑA, PODRÁN SOLICITAR EL CANJE POR EL PERMISO ESPAÑOL EQUIVALENTE EN CUALQUIER MOMENTO.

Documentación

- Impreso oficial,(anexo tasa 2.3)con justificante de haber abonado el importe de la tasa.
- Original y fotocopia del permiso que pretende canjear.
- Original y fotocopia del DNI ó autorización de residencia.
- Dos fotografías tamaño 35 x 25 milímetros.
- Declaración jurada, de puño y letra

En el caso del canje de permisos de conducir de Suiza, las mujeres casadas que cambien de apellido deberán presentar además original y fotocopia del libro de familia.

b) De permisos expedidos en países no comunitarios:

Una vez que transcurrió el plazo de 6 meses, los permisos extranjeros carecen de validez para conducir en España. Para obtener el permiso español, se hará comprobación previa de los requisitos y se deberán superar las pruebas correspondientes, salvo que, exista convenio con el país que expidió el permiso, y sea posible el canje por el equivalente español, actualmente solo existe convenio con: Andorra, Argentina, Bulgaria ,Colombia ,Ecuador, Japón , Corea del Sur, Perú, Suiza , Uruguay y Marruecos(de forma provisional). Para los canjes de permisos profesionales de Argentina, Bulgaria, Colombia, Ecuador,

Marruecos, Perú y Uruguay se exigirá la realización de pruebas adicionales que dependerán del país de origen.

Documentación:

- Impreso oficial, debidamente cubierto, con justificante de haber abonado el importe de la tasa.
- Original y fotocopia del DNI ó autorización de Residencia.
- Original y 2 fotocopias del permiso que pretende canjear.
- Dos fotografías tamaño 35 x 25 milímetros.
- Declaración jurada, de puño y letra, conforme al texto que se indica (anexo 5.1).
- Informe psicotécnico.
- Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento.
- Traducción oficial al castellano e informe de validez que deberá realizarse por el Real Automóvil Club de España, por la Embajada o Consulado del país en España, o por la autoridad expedidora del permiso a canjear.
- Documento que acredite la permanencia en el país que expide el permiso, de al menos 6 meses, en los que esté comprendida la fecha de expedición del permiso (exceptuando los permisos que fueran obtenidos con 6 meses de antelación a la obtención de la residencia en España).
- Declaración jurada ,que deberá ser manuscrita por el titular del permiso , indicando nombre y apellidos , número del DNI o NIE

c) Procedimiento provisional de CANJE DE PERMISO ARGENTINO y de los PERMISOS PROVISIONALES DE COLOMBIA, ECUADOR Y URUGUAY.

Documentación:

- Impreso oficial debidamente cumplimentado en todos sus datos, con justificante de haber abonado el importe de la tasa correspondiente en la ventanilla de caja.
- Original y fotocopia del DNI en vigor, así como certificado de empadronamiento en el ayuntamiento (original y copia), y , además baja consular (original y copia).
- Los extranjeros, en lugar de la documentación señalada en el punto anterior, deberán presentar original y fotocopia de la autorización de residencia en España (NIE.), en vigor.
- Original y dos fotocopias del permiso en vigor.
- Dos fotografías actualizadas tamaño carné.
- Informe médico Psicotécnico para la clase de permiso que se desee canjear, dicho informe deberá ser expedido por uno de

los centros autorizados en la provincia donde se va a solicitar el canje.

- Declaración jurada, que deberá ser manuscrita por el titular del permiso , indicando nombre y apellidos, número del DNI. o NIE

EXAMINADA LA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARÁ, SI PROCEDE, UNA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE CONDUCCIÓN PARA PERMISO DE CLASE B, QUE TENDRÁ CARÁCTER PROVISIONAL, LA CUAL SERÁ SUSTITUIDA EN SU DÍA POR EL PERMISO DE CONDUCCIÓN DEFINITIVO.

RENOVACIÓN.

El permiso español sólo puede ser renovado o prorrogado si no transcurrieron más de 4 años desde la fecha de su caducidad. Los españoles retornados que, en su momento, obtuvieron el permiso de conducir en España, habiendo superado las pruebas correspondientes y que, por haberse marchado al extranjero, hubiesen visto caducado su permiso español o lo hubieran tenido que entregar para canjearlo por otro, siempre que muestren que tienen otro permiso extranjero en vigor, podrán solicitar una renovación del español.

TRAMITACIÓN:

En las Jefaturas Provinciales de Tráfico que en Castilla la Mancha están en:

Albacete

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE			
C/ Alcalde José M ^a de Miguel, 1	02001 - Albacete	Tel.: 967210811	Fax: 967218227

Ciudad Real

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CIUDAD REAL			
Ctra de Porzuna, 7	13002 - Ciudad Real	Tel.: 926226115	Fax: 926226121

Cuenca

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CUENCA			
C/ Hermanos Becerril, 5 Edificio Tormo	16004 - Cuenca	Tel.: 969222156	Fax: 969213463

Guadalajara

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA			
Avda del Ejército, Torre 9, bl F	19004 - Guadalajara	Tel.: 949230011	Fax: 949215332

Toledo

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TOLEDO			
C/ Marqués de Mendigorría, 3	45003 - Toledo	Tel.: 925224334	